



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE – PROVINCIA DE ITATA
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN

DECRETO ALCALDÍCIO N°: 0085.-

TREHUACO, 18 MAR 2021

REF.: Decreta medidas de buen funcionamiento en la Municipalidad de Trehuaco, durante **FASE 1** en la comuna de Trehuaco.

VISTOS

- 1.- La prórroga del **Estado de Emergencia** Nacional declarado mediante **Decreto Supremo N° 184-2020-PCM** por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 01 de enero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;
- 2.- La Resolución exenta N° 365 de fecha 16.03.2020 de la Intendencia de la Región de Ñuble, a través de la cual imparte instrucciones de funcionamiento de los servicios públicos en la Región de Ñuble, con motivo de la alerta sanitaria decretada por el Ministerio de Salud, pro brote del nuevo Coronavirus (2019-NNCOV);
- 3.- Comunicado del Ministerio de Salud en el que informa que Chile entra en fase 4 del Coronavirus;
- 4.- El Decreto Alcaldicio de la Municipalidad de Trehuaco N° 0155 del 17.03.2020 que decreta emergencia comunal por alerta sanitaria por brote de covid-19 y fija medidas comunales;
- 5.- La Resolución N° 4 de 05 de enero de 2020 del Ministerio de Salud que, decreta alerta sanitaria por el periodo que, señala y otorga facultades extraordinarias por emergencia de salud pública;
- 6.- El ingreso de la comuna de Trehuaco a FASE 1, a contar del día 18 de marzo de 2021 a las 05:00 horas; y,
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores vigentes.

CONSIDERANDO

La necesidad de prevenir la propagación del COVID-19 y la entrada a FASE 1 de la comuna de Trehuaco a contar del día Jueves 18 de Marzo de 2021 a las 05:00 horas.

DECRETO

- 1.- **ESTABLECÉSE** que Directivos, sin excepción alguna y todo el personal municipal desarrollará sus labores con normalidad a excepción de mayores de 65 años y enfermos crónicos descompensados.
- 2.- **MODIFÍQUESE** el horario de atención de público el que será de 08:30 a 13:30.. En la jornada de la tarde, esto es, desde las 14:30 a 17:50, el personal municipal realizará trabajo interno.
- 3.- **DESÍGNASE** a los Funcionarios de PRODESAL Sr. Cristian Avendaño Cuevas y al Sr. Óscar Muñoz Malverde, para que extiendan los permisos especiales a los productores de vino para vendimiar y para aquellos que se encuentren en proceso de cosechas agrícolas; los permisos se otorgarán en la Sesión de la Junta de Vecinos del Sector de Minas de Leuque, en el horario entre las 08:30 a 13:30..





REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE – PROVINCIA DE ITATA
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN

5.- DESIGNASE al Funcionario de DIDEKO Sr. Pablo Romero Palma para que extienda los permisos especiales a los productores de vino para vendimiar y para aquellos que se encuentren en proceso de cosechas agrícolas; los permisos se otorgarán en el edificio Municipal, en el horario entre las 08:30 a 13:30.

6.- El JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, atenderá durante los días de audiencias los días Lunes, Miércoles y Viernes de 08:30 a 13:30 y de 14:30 a 17:50 hrs.

7.- La Encargada de Oficina de Transparencia realizará teletrabajo.

8.- El Departamento de Tránsito suspende su atención quedando disponible al llamado de su Jefatura cuando sea necesario.

9.- Respecto del otorgamiento de **PERMISOS DE CIRCULACIÓN Y TESORERÍA**, el horario es normal de 08:30 a 13:30 y de 14:30 a 17:50 hrs.

10.- RIJA el presente decreto durante el tiempo por el cual se extienda la FASE 1 en la comuna de Trehuaco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



- Alcaldía
- Administración
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Transparencia
- Dirección de Finanzas
- Juzgado de Policía Local
- Biblioteca Municipal
- Secplan

VºBº Asesor Jurídico



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE SECPLAN

REF.: Aprueba Compra en Mercado Público de
Camioneta, a través de Convenio Marco,
Proyecto "EQUIPAMIENTO PARA PATRULLAJE
PREVENTIVO EN TREHUACO".

TREHUACO, 19 MAR 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0086 /

VISTOS:

1. El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Trehuaco, para ejecutar el Tercer Componente de la Red Nacional de Seguridad Pública, año 2020, de fecha 18.02.2020, aprobada por Resolución Exenta N°866 de fecha 18.02.2020.
2. Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Trehuaco, para ejecutar el Tercer Componente de la Red Nacional de Seguridad Pública, año 2020, de fecha 09.06.2020, aprobada por Resolución Exenta N° 1033 de fecha 11.08.2020 que aprueba modificación de Convenio.
3. Proyecto "Equipamiento para Patrullaje Preventivo en Trehuaco", Código RNSP20-VEH-0014, postulado por el Municipio a la Subsecretaría de Prevención del Delito, Tercer Componente, "Red Nacional de Seguridad Pública, año 2020".
4. Resolución Exenta N°148 de fecha 19.02.2021 de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprueba Proyecto Código RNSP20-VEH-0014, con todos sus ítems, entre ellos, la adquisición de Vehículo Motorizado por un monto de \$30.707.950.
5. Aprobación de H. Concejo Municipal en sesión ordinaria N°155, por unanimidad, de la compra de vehículo motorizado para la ejecución del Proyecto "Equipamiento para Patrullaje Preventivo en Trehuaco", Código RNSP20-VEH-0014, a través de Certificado N°017 de la Secretaría Municipal de Trehuaco, de fecha 18.03.2021.
6. La ley 19.886 de compras y contratación pública.
7. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

La necesidad de ejecutar el proyecto para cumplir con los objetivos por los cuales fue postulado.

h

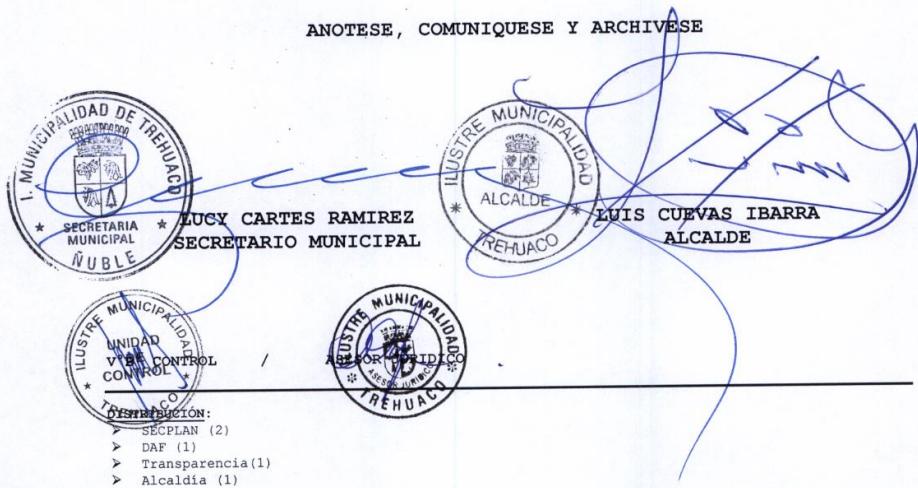
DECRETO:

APRUEBESE COMPRA EN MERCADO PUBLICO, través de la modalidad de Convenio Marco del siguiente Vehículo Motorizado:

Características	Camioneta New L200 4x4 Dakar CRS MT, año comercial 2021, sin uso. Marca Mitsubishi Equipamiento (baliza, radio, megáfono, inversor, cámara vehicular y luz) Documentación y Logo Fiscal
Valor	\$ 25.805.000 + IVA

EJECUTESE la Adquisición del Vehículo Motorizado, según características especificadas y aprobadas en Proyecto por Subsecretaría de Prevención del Delito.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



- REPARTICIÓN:
- > SECPLAN (2)
 - > DAF (1)
 - > Transparencia(1)
 - > Alcaldía (1)